



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICION PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VÉLEZ BENAUDALLA

CUOTA MANTENIMIENTO Y CONSUMOS PARA LOS PAGOS ELEVACIÓN LAS TORCAS, ELEVACIÓN HOYA LA MORA Y ELEVACIÓN LLANO DEL CALDERO PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025, 2026 Y 2027

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Mantenimiento y consumos para los pagos Elevación las Torcas, Elevación Hoya Mora y Elevación Llano del Caldero para los Ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 de la Comunidad de Regantes de Vélez Benaudalla; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados y los ejercicios 2024, 2025, 2026, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 29/10/2026 hasta el 28/12/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y por los conceptos indicados y para el ejercicio 2027, el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 03/01/2028 a 02/03/2028, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Ejercicio 2024: Aprobados en Junta celebrada el 4 de octubre de 2023, con un reparto en Elevación Llano del Caldero de 2,30 €/marjal para la Cuota de Mantenimiento, 0.15 €/marjal consumo Fuente y 0.27 €/marjal Consumo Pozo. Para Elevación Hoya la Mora un reparto de 2,00 €/marjal para Cuota de Mantenimiento, 0,05 €/marjal para Consumo Fuente y 0,17 €/marjal para Consumo Pozo. Para Elevación Torcas, un reparto de 1,50 €/marjal para Cuota de Mantenimiento, 0,05 €/marjal para Consumo Fuente y 0,17 €/marjal para consumo Pozo.

-Ejercicio 2025: Aprobados en Junta celebrada el 10 de octubre de 2024, con un reparto en Elevación Llano del Caldero de 2,30 €/marjal para la Cuota de Mantenimiento, 0.15 €/marjal consumo Fuente y 0.28 €/marjal Consumo Pozo. Para Elevación Hoya la Mora un reparto de 2,00 €/marjal para Cuota de Mantenimiento, 0,05 €/marjal para

Consumo Fuente y 0,18 €/marjal para Consumo Pozo. Para Elevación Torcas, un reparto de 1,50 €/marjal para Cuota de Mantenimiento, 0,05 €/marjal para Consumo Fuente y 0,18 €/marjal para consumo Pozo.

-Ejercicio 2026: Aprobados en Junta celebrada el 30 de octubre de 2025, con un reparto en Elevación Llano del Caldero de 2,80 €/marjal para la Cuota de Mantenimiento, 0.15 €/marjal consumo Fuente y 0.30 €/marjal Consumo Pozo. Para Elevación Hoya la Mora un reparto de 2,50 €/marjal para Cuota de Mantenimiento, 0,05 €/marjal para Consumo Fuente y 0,19 €/marjal para Consumo Pozo. Para Elevación Torcas, un reparto de 2,50 €/marjal para Cuota de Mantenimiento, 0,05 €/marjal para Consumo Fuente y 0,19 €/marjal para consumo Pozo.

-Ejercicio 2027: Aprobados en Junta celebrada el 3 de septiembre de 2026, con un reparto en Elevación Llano del Caldero de 2,80 €/marjal para la Cuota de Mantenimiento, 0.20 €/marjal consumo Fuente y 0.31 €/marjal Consumo Pozo. Para Elevación Hoya la Mora un reparto de 2,50 €/marjal para Cuota de Mantenimiento, 0,10 €/marjal para Consumo Fuente y 0,20 €/marjal para Consumo Pozo. Para Elevación Torcas, un reparto de 2,50 €/marjal para Cuota de Mantenimiento, 0,10 €/marjal para Consumo Fuente y 0,20 €/marjal para consumo Pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veintitrés de septiembre de 2026
Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador